AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Juan Urrutia Plaza
01470 – Amurrio – Álava-Araba
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

ACTA Nº 14 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2021.

==========

ASISTENTES: ALCALDE

D. Txerra Molinuevo Laña (EAJ-PNV).

CONCEJALAS Y CONCEJALES

D.ª Estibaliz Sasiain Furundarena (EAJ-PNV).
D. Alberto Artetxe Vicente (EAJ-PNV).
Dª. Nuria López Lumbreras (EAJ-PNV).
D. Juan Cruz Apodaca Sojo (EAJ-PNV).
Dª. Ixone Saratxaga Ibarretxe (EAJ-PNV).
D. Julen Sasiain Abín (EAJ-PNV).
D. Luis Mariano Álava Zorrilla (EH BILDU).
D. Iñaki Ibarluzea Ortueta (EH BILDU).
D. Jon Berganza Urruela (EH BILDU).
Dª. Irune Iturbe Errasti (EH BILDU).
D. David Romero Campos (PSE-EE/PSOE).
D. Kepa González García (AHORA AMURRIO/ORAIN AMURRIO).

SECRETARIA

Dª. Inés María Valdivielso Martínez.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Amurrio, siendo las 8:47 horas del día 23 de diciembre de 2021, tuvo lugar la sesión extraordinaria urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Txerra Molinuevo Laña, con la concurrencia de las y los Concejales señalados en la cabecera, con la asistencia de mí, la infrascrita Secretaria.

La razón de la presente convocatoria está en la urgencia de tramitar la incorporación del Ayuntamiento de Amurrio a la Federación Española de Municipios y Provincias para adherirse a la Central de Contratación de dicho organismo, y con ello, poner en marcha expedientes de contratación de servicios gestionados a través de dicha Central de Contratación con anterioridad al 15 de febrero de 2022.

Dejaron de asistir habiendo justificado previamente esta circunstancia ante la Alcaldía el y las Concejalas D. Eduardo Saratxaga Isasi, Dª. Garazi Dorronsoro Garate, Dª. Iraide Ortiz San Vicente y Dª. Maitane Salutregui Gardeazabal.

Cerciorado el Sr. Presidente de que quienes asisten componen el número necesario para celebrar la sesión en primera convocatoria, se dio por abierto el acto pasándose a tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Juan Urrutia Plaza
01470 – Amurrio – Álava-Araba
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Según el Art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por la Alcaldía cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si esta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión.

Por lo que procede, en primer lugar, votar la urgencia o no de esta sesión.

Sometida a votación la urgencia de la sesión, se alcanza el siguiente resultado.

Votos a favor 9, del Sr. Presidente y de las y los siguientes Concejales: Sra. Sasiain Furundarena, Sr. Artetxe Vicente, Sra. López Lumbreras, Sr. Apodaca Sojo, Sra. Saratxaga Ibarretxe, Sr. Sasiain Abín, Sr. Romero Campos y Sr. González García.

Votos en contra 4, de la y los siguientes Concejales: Sr. Álava Zorrilla, Sr. Ibarluzea Ortueta, Sr. Berganza Urruela y Sra. Iturbe Errasti.

El Pleno Municipal por la mayoría descrita, se pronuncia favorablemente sobre dicha urgencia, ratificando el carácter urgente de la sesión.

2º.- ADHESIÓN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP).
Exp.2021/S02.01.05.02/02.

Se da cuenta de la obligatoriedad legal ineludible, en primer lugar, de ratificar la inclusión en el orden del día del asunto epigrafiado, pues, no estando dictaminado en Comisión Informativa, así lo exige el artículo 82. 3) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. En consecuencia, la Corporación procedió a la votación sobre la ratificación de la proposición presentada, quedando aprobada, por lo que a continuación se pasó a tratar la misma.

Dada cuenta que se ha considerado por el Ayuntamiento de Amurrio la incorporación a la FEMP al estimar que la pertenencia a la Federación permitiría contar con información, intercambio de buenas prácticas y aprovechamiento de recursos que pudieran resultar de interés para el Ayuntamiento porque determinados proyectos son más fácilmente abordables desde una óptica supramunicipal.

Visto lo dispuesto en la Disposición Adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que indica en su apartado 1. que las Entidades Locales pueden constituir asociaciones, de ámbito estatal o autonómico, para la protección y promoción de sus intereses comunes.

Juan Urrutia Plaza
01470 – Amurrio – Álava-Araba
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

Visto lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, que dispone que las entidades locales podrán asociarse en federaciones o asociaciones para la protección y promoción de sus intereses comunes y lo dispuesto en el artículo 107 de la misma Ley que establece que las citadas entidades podrán cooperar con otras entidades territoriales análogas tanto en el marco de supuestos de creación, desarrollo o adhesión respecto a entidades asociativas o federaciones internacionales, como en el de establecer o reforzar vínculos de carácter económico y social. Los vínculos a que se refiere este precepto se podrán materializar mediante cualquier instrumento jurídico válido en Derecho".

Considerando lo dispuesto en el artículo 8 y siguientes los Estatutos de la FEMP en relación con lo contemplado en el artículo 3 y siguientes de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo Reguladora del derecho de Asociación sobre el régimen de sus asociados/as.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se atribuye al Pleno la competencia para adoptar acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales y su artículo 47.2 requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, para la adopción del referido acuerdo.

Existe informe del Jefe de Servicios Generales de 20 de diciembre de 2021, al que ha mostrado su conformidad la Secretaria con fecha 23 de diciembre de 2021.

Sometido a votación el presente asunto, se alcanza el siguiente resultado.

Votos a favor 9, del Sr. Presidente y de las y los siguientes Concejales: Sra. Sasiain Furundarena, Sr. Artetxe Vicente, Sra. López Lumbreras, Sr. Apodaca Sojo, Sra. Saratxaga Ibarretxe, Sr. Sasiain Abín, Sr. Romero Campos y Sr. González García.

Votos en contra 4, de la y los siguientes Concejales: Sr. Álava Zorrilla, Sr. Ibarluzea Ortueta, Sr. Berganza Urruela y Sra. Iturbe Errasti.

El Pleno Municipal por la mayoría descrita.

ACUERDA

PRIMERO.- Solicitar la incorporación del Ayuntamiento de Amurrio a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

SEGUNDO.- Designar al Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue, la representación del Ayuntamiento de Amurrio en la FEMP.

Juan Urrutia Plaza
01470 – Amurrio – Álava-Araba
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

3º.- ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP). Exp.2021/S02.03.00.21/1.

Se da cuenta de la obligatoriedad legal ineludible, en primer lugar, de ratificar la inclusión en el orden del día del asunto epigrafiado, pues, no estando dictaminado en Comisión Informativa, así lo exige el artículo 82. 3) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. En consecuencia, la Corporación procedió a la votación sobre la ratificación de la proposición presentada, quedando aprobada, por lo que a continuación se pasó a tratar la misma.

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La Central de Contratación de la FEMP se rige por lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 228 de la referida Ley 9/2017 y siendo de interés para esta Entidad Local la utilización de la Central de Contratación de la FEMP.

Sometido a votación el presente asunto, se alcanza el siguiente resultado.

Votos a favor 8, del Sr. Presidente y de las y los siguientes Concejales: Sra. Sasiain Furundarena, Sr. Artetxe Vicente, Sra. López Lumbreras, Sr. Apodaca Sojo, Sra. Saratxaga Ibarretxe, Sr. Sasiain Abín y Sr. Romero Campos.

Votos en contra 4, de la y los siguientes Concejales: Sr. Álava Zorrilla, Sr. Ibarluzea Ortueta, Sr. Berganza Urruela y Sra. Iturbe Errasti.

Abstención 1, del siguiente vocal: Sr. González García.

El Pleno Municipal por la mayoría descrita.

ACUERDA

PRIMERO.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO.- Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

Juan Urrutia Plaza
01470 – Amurrio – Álava-Araba
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

4º.- INCREMENTO DE LA SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES DEL POLIDEPORTIVO BAÑUETA Y PISTAS DE TENIS. Exp.2019/S123/1.

Se da cuenta de la obligatoriedad legal ineludible, en primer lugar, de ratificar la inclusión en el orden del día del asunto epigrafiado, pues, no estando dictaminado en Comisión Informativa, así lo exige el artículo 82. 3) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. En consecuencia, la Corporación procedió a la votación sobre la ratificación de la proposición presentada, quedando aprobada, por lo que a continuación se pasó a tratar la misma.

Visto el contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Amurrio y UTE Bañueta, para la concesión del servicio del Polideportivo Bañueta, que fue adjudicado mediante Decreto de Alcaldía el día 15 de octubre de 2019 y firmado el 7 de noviembre de 2019.

De acuerdo con el citado contrato, la empresa concesionaria está obligada a ejecutar inversiones por importe de 580.000,00 euros, financiadas en un 50% vía subvención por el Ayuntamiento de Amurrio.

Por ello, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar la concesión a "Baiko Eragin, S.A. – Taldesport Servicios Deportivos, S.L., Unión Temporal de Empresas, abreviadamente "UTE Bañueta" de una subvención de capital por importe de 290.000,00 euros con destino a la ejecución de las inversiones arriba referidas, de acuerdo con el siguiente condicionado:

1.- Los pagos se realizarán de acuerdo con el siguiente calendario:

- 7.067,00 euros en el plazo máximo de 30 días desde la adopción del presente acuerdo.
- 180.000,00 euros durante el primer trimestre de 2020.
- 51.467,00 euros durante el primer trimestre de 2021.
- 51.466,00 euros durante el primer trimestre de 2022.

Previamente a proceder al pago de los importes correspondientes a los años 2021 y 2022, el Ayuntamiento exigirá a la adjudicataria haber justificado (mediante la presentación de las facturas correspondientes y acreditación fehaciente del pago de las mismas) la realización de inversiones por importe igual o superior a las cuantías recibidas durante los dos primeros años, que ascienden a 187.067,00 euros.

2.- Trimestralmente la adjudicataria deberá presentar informe sobre estado de la ejecución de las inversiones arriba referidas.

Juan Urrutia Plaza
01470 – Amurrio – Álava-Araba
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

3.- Una vez finalizados cada uno de los conceptos subvencionables, la adjudicataria deberá presentar acreditación del gasto total realizado mediante la presentación de las facturas correspondientes y acreditación fehaciente del pago de las mismas.

4.- El Ayuntamiento adoptará resolución expresa sobre la acreditación de justificación de la subvención referida a cada uno de los conceptos subvencionables.

5.- Si, a propuesta del Órgano Técnico de Seguimiento de la Concesión, el órgano de contratación modificara la relación de inversiones a ejecutar, se modificará automáticamente el objeto de la presente subvención, para adaptarse al nuevo plan de inversiones".

Visto que entre las inversiones a ejecutar se encuentra la construcción de pistas de padel, se ha considerado adecuado ejecutar la obra junto con la construcción de las pistas de tenis del Refor, al objeto de obtener ahorro en su ejecución, por el posible aprovechamiento de las cubiertas y otras infraestructuras.

Visto que la dilación de la construcción de las pistas de padel se ha producido por causas no imputables a la concesionaria y que se estima el coste de la construcción de las pistas de tenis en 100.000,00 euros.

Visto el informe de consignación presupuestaria y constando en el expediente informe favorable de fiscalización previa.

Todo lo cual, en aplicación de lo regulado en los Pliegos que han regido el expediente de contratación de concesión del servicio del Polideportivo "Bañueta-Kiroldegia" de Amurrio y de acuerdo con los informes del Coordinador de los Servicios Socioculturales y el Área de Intervención.

Sometido a votación el presente asunto, se alcanza el siguiente resultado.

Votos a favor 8, del Sr. Presidente y de las y los siguientes Concejales: Sra. Sasiain Furundarena, Sr. Artetxe Vicente, Sra. López Lumbreras, Sr. Apodaca Sojo, Sra. Saratxaga Ibarretxe, Sr. Sasiain Abín y Sr. Romero Campos.

Abstenciones 5, de las y los siguientes Concejales: Sr. Álava Zorrilla, Sr. Ibarluzea Ortueta, Sr. Berganza Urruela, Sra. Iturbe Errasti y Sr. González García.

El Pleno Municipal por la mayoría descrita.

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar un gasto por importe de 100.000,00 euros para conceder a UTE BAÑUETA un incremento de la subvención por importe de 100.000,00 euros al objeto de financiar la construcción de las pistas de tenis en el 100% y realizar el pago de la misma.

SEGUNDO.- Anticipar el pago de la anualidad correspondiente al ejercicio 2021 por importe de 51.467,00 euros y supeditar el pago de la subvención de 2022 a la efectiva justificación de la inversión (mediante la presentación de las facturas correspondientes y

Juan Urrutia Plaza
01470 – Amurrio – Álava-Araba
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

acreditación fehaciente del pago de las mismas) por importe igual o superior a las cuantías recibidas durante los tres primeros años, que ascienden a 338.534,00 euros.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y demás efectos.

Para facilitar el acceso directo a las intervenciones que se han producido en la sesión se relacionan a continuación las mismas y el minutaje en el que se han efectuado correspondiente al video grabado de la sesión:

Inicio de sesión	00:00:33	Txerra Molinuevo Laña
Punto 1	00:00:41	Txerra Molinuevo Laña
	00:00:53	Bozka/Votación
Punto 2	00:01:21	Txerra Molinuevo Laña
	00:03:05	Kepa González García
	00:04:27	Txerra Molinuevo Laña
	00:04:29	David Romero Campos
	00:06:16	Txerra Molinuevo Laña
	00:06:20	Iñaki Ibarluzea Ortueta
	00:08:36	Txerra Molinuevo Laña
	00:09:16	Bozka/Votación
Punto 3	00:09:48	Txerra Molinuevo Laña
	00:09:50	Bozka/Votación
Punto 4	00:10:15	Txerra Molinuevo Laña
	00:10:58	Kepa González García
	00:11:51	Txerra Molinuevo Laña
	00:11:54	David Romero Campos
	00:12:07	Txerra Molinuevo Laña
	00:12:09	Iñaki Ibarluzea Ortueta
	00:12:38	Txerra Molinuevo Laña
	00:12:40	Bozka/Votación
	00:13:02	Txerra Molinuevo Laña
Fin de sesión	00:13:08	

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las 9:00 horas del día señalado en el encabezamiento y de ella extiendo la presente acta en formatos electrónico y de papel, para su doble constancia en los libros electrónico y ordinario de actas, siendo documento que legalmente acompaña a tales actas el fichero de video resultante de la grabación efectuada, que contiene las intervenciones orales de las y los miembros de la corporación producidas a lo largo de la sesión plenaria, siendo su código de identificación electrónico (Clave HASH) ”bhv3Ca2tEh5uivtx8UqS6B6W/wJ0Mn3m65IFLHQRq4I=“ y al que se incorpora la certificación por mí expedida, mediante firma digital, de su autenticidad e integridad, con el visto bueno de la Alcaldía, también mediante firma digital. De todo ello, como Secretaria, DOY FE.